Sin Vigencia

AUTORIZAR LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE UN CONTINGENTE DE LA UNIDAD DE RESCATE HUMANITARIA DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA

DECRETO EJECUTIVO N°. 74-2003, aprobado el 10 de noviembre de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 14 de noviembre de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,
HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Autorizar la salida del territorio nacional y permanencia en la República de Honduras, de un Contingente representativo de la Unidad Humanitaria de Rescate del Ejército de Nicaragua (UHR-CFAC) en el período comprendido del 25 al 28 de Noviembre del año 2003, para participar en la ceremonia de traspaso de la Presidencia de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), de acuerdo a lo establecido en artículo 138 numeral 26 de nuestra Constitución Política.

Artículo 2.- Enviar el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional para su autorización.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de noviembre del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11351